

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:  
Calle de Alfonso XII, 22  
Toda la correspondencia al Director.  
No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO  
**SATURNINO BODRÍGUEZ**  
Profesor del Instituto y Normales.

COLABORADORES  
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS  
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:  
Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 »  
Trimestre..... 2 »  
Pago adelantado.  
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES  
Número suelto: 25 cénts.

## SUMARIO

La Unión de 1.100.—Concurso general de traslado.—Notas de la Sección.—Notas de la Inspección.—Correspondencia particular.—Anuncios.

### “La Unión de 1.100,,

Como habrán visto los queridos colegas de esta provincia, algunos Maestros de la 8.ª categoría, reunidos en Toledo el 14 de Junio próximo pasado, cambiamos impresiones respecto al medio de salir cuanto antes del *vergonzoso y ridículo emparedamiento* en que nos hallamos.

A este fin, se acordó nombrar una Comisión que con el lema de «La Unión de 1.100» hiciese un llamamiento a la categoría. El llamamiento está hecho; las adhesiones se están recibiendo; ahora lo que falta es que los Maestros y Maestras de 1.100 de la provincia de Toledo, no quede ni uno solo rezagado.

Bástese que la provincia de Toledo haya sido la primera en romper filas, para que los Maestros de la categoría aludida den ejemplo de solidaridad en la empresa que a todos por igual nos beneficia.

¡Vengan vuestras adhesiones; romped para siempre la indolencia que nos arruina y tened la seguridad de que, si sabemos luchar, venceremos, alcanzando las 1.500 pesetas desde 1.º de Enero de 1915, como *botín* de nuestra victoria.

Os saluda vuestro compañero,

ANGEL GRANDE.

Nombela.

## Concurso de traslado.

En cumplimiento de la Real orden de 23 del actual, *Gaceta* del 27, esta Dirección general ha dispuesto que se publique en la *Gaceta de Madrid* la presente convocatoria del concurso general de traslado correspondiente al 1.º de Enero último y la

lista de Escuelas vacantes que deben solicitarse con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La situación del personal que ha de tomar parte en este concurso se contraerá a la fecha del 31 de Diciembre de 1913, excepto los que justifiquen declaración de plenitud de derechos o de mejora de derecho que puede estar otorgada en el transcurso del año corriente hasta cinco días antes de expirar el plazo que se fija en esta convocatoria, siempre que el expediente que la haya motivado sea anterior al día 31 de Diciembre de 1913, conforme a la prevención tercera, que se tendrá aquí por reproducida, de la citada Real orden de 23 del actual, concurriendo en otro caso, los que no obtengan mejora de su derecho con el que les asistía en 31 de Diciembre de 1913, y no pudiendo concursar los que entonces lo tuvieran limitado.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso general de traslado todos los Maestros de las Escuelas nacionales incluso los de Beneficencia, que a la fecha de 31 de Diciembre de 1913 estaban en servicio activo disfrutando sueldos de 1.000 a 4.000 pesetas.

3.ª No se admitirán en este concurso general de traslado a los Maestros de Fundaciones o de Patronatos, a los Maestros de Navarra, por tener su legislación especial, a los sustituidos, a los que desempeñan Escuelas de carácter voluntario, a los que hayan sido nombrados por Autoridades ajenas al ramo de Instrucción pública, a los que antes de 31 de Diciembre de 1913 no hayan ganado plaza en oposición libre o restringida y a los que tengan pendientes declaración de plenitud de derechos incoadas después de 31 de Diciembre de 1913 por motivo distinto al de haber obtenido plaza en oposiciones del turno restringido.

4.ª Los concursantes, sin distinción de sueldos o categorías, pueden solicitar cualquiera de las Escuelas vacantes que han de ser provistas en este traslado.

5.ª Las plazas de las Escuelas unitarias se adjudicarán atendiendo al orden riguroso de antigüedad en las respectivas escalas del Escalafón general y los Escuelas graduadas se adjudicarán con arreglo a la Real orden de 8 de Septiembre de 1913, *Gaceta* del día 11 de dicho mes y año.

6.ª El único documento que se requiere para que tomen parte en este concurso los que puedan acudir al mismo, es la instancia o solicitud individual dirigida a esta Dirección, en la que se hará constar, según los casos:

a) Los concursantes que figuren bien colocados en el Escalafón consignarán en cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la Escuela que venga sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutan, en letra, ciñendo luego la exposición a la frase «reúne las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto impreso en cifra; a continuación las palabras «Escuelas que solicita y orden en las que prefiere»; y por último, debajo de este epígrafe las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la Escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea;

b) Los concursantes que figuren en el folleto con número distinto al que les corresponden, alegarán este dato en el cuerpo de la instancia, y al margen izquierdo de la misma escribirán, de todos modos, el número general del folleto y después las palabras «mejora de puesto» o «desciende de lugar» por la disposición cuya fecha están obligados a consignar. Los demás extremos de la solicitud se ajustarán a lo prevenido en el apartado a);

c) Los concursantes reingresados antes de 31 de Diciembre de 1913 que figuren en el Escalafón como sustituidos o como excedentes, manifestarán esta circunstancia en el cuerpo de la solicitud y consignarán al margen de la página del folleto en que figurán, la fecha de la disposición que personalmente les afecta, los servicios que tengan prestados en 31 de Diciembre de 1913 y las demás circunstancias generales a que se refiere el apartado a);

d) Los concursantes que figuren en la relación de altas publicada en la *Gaceta* de 19 de Abril de 1913, citarán este dato y la Real orden de 4 de Agosto del mismo año, y se ajustarán a las demás circunstancias del apartado anterior respectivo que les comprenda, además de éste;

f) Los concursantes omitidos en el folleto impreso consignarán al margen de la instancia la fecha de la *Gaceta* en la que se publicó la relación donde figuran, o la Real orden de 4 de Diciembre de 1912 o cualquier otra disposición que les concierna, los servicios en 31 de Diciembre de 1913, aludiendo a dicha omisión en el cuerpo de la solicitud y las demás circunstancias comunes a todos los concursantes del apartado a);

g) Los concursantes ingresados por oposición libre antes de 31 de Diciembre de 1913, consignarán al margen de su instancia la frase «Maestro de oposición libre» y la fecha efectiva en tres cifras, en la que se posesionaron de la Escuela ganada por oposición, agregando, si los tienen, los servicios interinos en la misma forma y en la línea inmediata posterior a la de la fecha de posesión, ajustándose en el resto de la solicitud a lo determinado en el apartado a);

h) Los concursantes ingresados por oposición del turno restringido, es decir, que hayan ganado plaza en dicha oposición, antes de 31 de Diciembre de 1913, consignarán al margen de su instancia el

número general con que figuren en el folleto correspondiente, o la advertencia de que no figuran, pero que está dispuesta su inclusión por la disposición que citen, la fecha de posesión efectiva en la Escuela obtenida con el nuevo sueldo y la fecha de la orden de esta Dirección, declarando la plenitud de sus derechos; cuando procedan de 500 pesetas harán constar esta circunstancia; todos, además, se ajustarán a las condiciones generales del apartado a);

i) Los concursantes que sean Maestros de Beneficencia, los que acudan como consortes y los que soliciten únicamente direcciones o regencias, anotarán respectivamente la palabra «Beneficencia» o la de «Consorte» o la de «Graduadas» al margen izquierdo de la instancia y en primer término; consignarán también dicha respectiva circunstancia en el cuerpo de la solicitud y se ajustarán en lo demás a las prevenciones generales del apartado a) y a las especiales del apartado que les afecte además de este;

j) Los concursantes que soliciten Escuelas de los dos grupos, unitarias y graduadas, escribirán al margen izquierdo de su instancia, en primer término las palabras «Unitarias y Graduadas» o bien «Graduadas y Unitarias» según den la preferencia a las Escuelas de uno u otro grupo, y de acuerdo con dicha preferencia escribirán al margen (después de los datos precisos del apartado que les comprenda), el epígrafe «Grupo de Unitarias» en el que incluirán necesariamente por orden de preferencia todas las vacantes de ese género y a continuación el de «Grupo de Graduadas» expresando en el mismo orden de preferencia las que pidan de igual clase, o el grupo de graduadas primero, y el de unitarias después, respondiendo siempre a la preferencia que ya tengan señalada en primer término del margen de la instancia y ajustándose en los demás extremos de la solicitud a los requisitos generales y especiales de los respectivos apartados.

7.ª Todos los concursantes están obligados a remitir sus instancias, antes de terminar el plazo que se fija en la condición décimosexta, a los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de la provincia en que sirvan o al Secretario de la Delegación Regia de la Corte si se trata de Maestros de esta capital.

8.ª Los solicitantes que no cursen sus instancias por conducto de los funcionarios indicados serán excluidos del presente concurso cualquiera que sea el motivo que aleguen para no cumplir el precepto reglamentario.

9.ª Los Jefes de las Secciones y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, no darán curso a las solicitudes que no se acomoden rigurosamente a lo determinado en los apartados correspondientes de la condición sexta de esta convocatoria manifestando de oficio a los interesados el fundamento de su resolución.

10. No se admitirán peticiones alternativas o solicitudes que pretendan establecer condiciones contrarias a las previstas en esta convocatoria.

11. Los Maestros cónyuges que aleguen esta circunstancia en la forma dicha, acudirán al concurso en las mismas condiciones que sus demás compañeros, sin otra excepción que la renuncia implícita,

cuando, siguiendo el orden de sus respectivos escalafones, no coincidan en la misma localidad.

12. Los Maestros podrán concursar a la vez los grupos de Escuelas unitarias y graduadas con la preferencia que establezcan respecto de cada grupo, incluyéndoseles, si le corresponde, conforme a dicha preferencia en el primer grupo que señalen o en el segundo en defecto de aquél.

13. Ningún Maestro podrá figurar simultáneamente en las dos propuestas de unitarias y de graduadas.

14. Durante el proceso del concurso y hasta tanto se publique la propuesta provisional no se admitirán renunciaciones ni modificaciones en ningún sentido de lo ya solicitado, excepto lo previsto en el segundo caso de la condición décimanovena.

15. Los Jefes de las respectivas Secciones y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, examinarán una por una las solicitudes de los concursantes a medida que las reciban y las comprobarán con los expedientes personales de los interesados, cuando éstos reúnan los requisitos determinados y cumplan las condiciones que exige esta convocatoria, harán constar el hecho en la relación de concursantes, que acompañarán al remitir a esta Dirección los expedientes, bajo el epígrafe «Concursantes que reúnen los requisitos determinados y cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria», escribiendo a continuación los nombres y apellidos de los Maestros, con la observación que corresponda, según los apartados de la condición sexta, y luego en la misma forma los nombres y apellidos de las Maestras. Cuando sea menester aclarar cualquier extremo de la solicitud o resulte de la comprobación cosas diferentes de lo que aquélla exprese, informarán los Jefes respectivos con la extensión necesaria, en la misma instancia, incluyendo las de este grupo en otra relación con el epígrafe «Solicitudes informadas por no coincidir los datos que alegan con los que obran en la Sección».

Por último, todas aquellas solicitudes que no se ajusten estrictamente a las condiciones de esta convocatoria y aquellas otras presentadas fuera de plazo, serán archivadas por los repetidos Jefes de las Secciones, los cuales comunicarán de oficio a los interesados que no pueden tomar parte en el concurso por haber infringido, la condición o condiciones, que citarán, de la presente convocatoria.

16. El plazo para los concursantes empezará a correr desde el día sexto, inclusive, al de la inserción en la *Gaceta* de las listas completas de vacantes hasta veinticinco días después, pero bien entendido, que en la fecha en que se cumplan los veinticinco días, todas las solicitudes tienen que encontrarse necesariamente en poder de los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza o del Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, siendo inmediatamente devueltas las que se presenten después.

17. Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza quedan obligados a manifestar a esta Dirección los errores que adviertan en las listas de vacantes, aunque sea telegráficamente antes de los tres días siguientes a la publicación de las mismas en la *Gaceta*. Los Jefes de las Secciones de

Baleares y Canarias tienen un día más de plazo para hacer telegráficamente igual manifestación.

18. Independientemente del parte oficial antes dicho, y tan pronto hayan verificado la oportuna comprobación, los respectivos Jefes de las Secciones procurarán, por todos los medios de que dispongan, que lleguen a conocimiento de los interesados los errores que afecten a su provincia.

19. Cuando la rectificación que debe hacer esta Dirección, si es procedente, se publique en la *Gaceta*, ya empezado el plazo de los veinticinco días, en la forma dicha en la condición décimosexta, puede ocurrir, o que haya dejado de pedirse alguna vacante por no haberse anunciado.

En el primer caso se darán por no solicitadas las Escuelas de que trate la rectificación (debiendo informar en tal sentido los Jefes de las Secciones), y se seguirá el orden de preferencia.

En el segundo caso el Maestro que ya tenga presentada solicitud puede oficiar al Jefe de la Sección, siempre que lo haga antes de terminar el plazo, pidiendo la nueva plaza y señalando el lugar en que la prefiere.

20. Los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza y el Secretario de la Delegación Regia de Madrid, remitirán de una sola vez y con las relaciones detalladas en la condición 15, los expedientes de todos los concursantes cinco días después de haberse cumplido el plazo anterior de veinticinco días; bien entendido, que en la fecha que corresponda al quinto día deben obrar en este Ministerio todos los expedientes, excepto los de Baleares y Canarias, que obrarán asimismo una fecha más tarde.

21. Los Jefes de las Secciones darán conocimiento a los Maestros, por medio del *Boletín Provincial*, de las condiciones 6.<sup>a</sup> y 16, cuando menos, de esta convocatoria.

22. Quedan advertidos los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, de que para el exacto cumplimiento de las reglas que les afectan se declara servicio preferente el relativo al concurso general de traslado, estando obligados a despacharlo personalmente los repetidos Jefes propietarios de las Secciones administrativas o los Oficiales que hagan sus veces, en el caso de no estar provista la plaza en propiedad, a no ser que dichos funcionarios tengan autorización especial en esta Dirección general para ausentarse del punto de su destino.

Madrid, 27 de Junio de 1914.—*Bullón*.

(*Gaceta* 11 Julio).

\* \* \*

*Relación de Escuelas vacantes que se han de proveer mediante el concurso general de traslado correspondiente a 1.º de Enero de 1914.*

Para Maestros.

*Alava.*

Vitoria, Sección de la graduada aneja a la Normal.

*Albacete.*

Almansa, Alatoz, Ayna, Bogarra, Bonete, Chin-

chilla, Jorquera, Molinicos, Ossa de Montiel, Pozo Cañada, Pozohondo.

*Alicante.*

Alicante, Sección de la práctica graduada; Alcoy, Elche, Orihuela, dos plazas; Altea, Aspe, Benisa, Biar, Callosa de Ensarriá, dos plazas; Castell de Castell, Denia, dos plazas; Dolores, Derramados (Elche), Daya Nueva, Finistrat, Muchamiel, Pinoso, dos plazas; Teulada, Valverde (Elche); Villajoyosa, Villena, dos plazas.

*Almería.*

Almería, dos plazas, una de Beneficencia; Alboloduy, Alhabia, Alcolea, Bacares, Dalia, Gallardos (Beda), Illar, Lucainema de las Torres, Lubrin, Macael, Ochanes, Ragol, Tahal, Turrillas, Vera, Viator, Vélez Blanco.

*Ávila.*

Ávila, Arenas de San Pedro, Diego Alvaro, Fontiveros, Mijares, Navas del Marqués, Peguerinos, San Esteban del Valle, Villafranca de la Sierra.

*Badajoz.*

Acenchal, Alconchal, Almendralejo, dos plazas; Azuaga, tres plazas; Cabeza de Buey, Esparragosa de Lares, Feria, Fuenlabrada de los Montes, Guareña, Higuera la Real, Llera, Llerena, Mirandilla, Montijo, Montemolín, Oliva de Jerez, Olivenza, Salvaleón, Salvatierra, Santa Marta, Siruela, Talarrubias, Tálida, Valdecaballeros, Valencia de Mombuey, Valle de la Serena, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villafranca de los Barros, Villanueva del Fresno, dos plazas; Villanueva de la Serena, dos plazas; Zafra, Zahinos, Zarza junto Alange.

*Baleares.*

Palma, Alayor, tres plazas; Artá, Benioli (Sanceillas), Calviá, Claudels, Esporlas, Ibiza, La Puebla, Menacor (Selva), María, Mercadal, Mirro, Porreras, San Antonio, San Luis, San Juan Bautista, Santa Eulalia, Santa Margarita, Selva.

*Barcelona.*

Barcelona, doce plazas, cinco de Sección Graduada; Manresa, dos plazas; Sabadell, Abrera, Badalona, Berga, Canet de Mar, Centellas, Igualada, Manlleu, Martorell, Mediona, Mollá, San Pedro de Torelló, San Félix de Torelló, San Ginés de Vilasa, San Pedro de Ribas, Sampedor, Santa María de Palantordera, Suria, Villafranca del Panadés, Vich.

*Burgos.*

Burgos, Beneficencia; Castrojeriz, Horra (La), Miranda de Ebro, dos plazas; Pampliega, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez de Zarzaguda, Santo Domingo de Silos.

*Cáceres.*

Abertura, Aldeacentenera, Acebo, Alía, Baleitosa, Cáceres, Sección de la Graduada; Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Declavín, Coacos, Gata, Garrovillas, Garganta la Olla, Gordo (E.), Hinojal, Ibahernando, Jaraicejo, Logrosán, Losar de la Vera, Mrdrigalejo, Mirabel, Perales, Pozuelo, Torrequemada, Torrejuncillo, Zarza la Mayor.

*Cádiz.*

Cádiz, dos plazas; Jerez de la Frontera, cuatro

plazas, una Sección Graduada y dos antiguas Auxiliares; La Línea, tres plazas, una procedente de desdoble y otra antigua Auxiliaría; Puerto de Santa María, antigua Auxiliaría; San Fernando, antigua Auxiliaría; Sanlúcar, tres plazas, dos procedentes de desdoble; Alcalá del Valle, Algar, Algeciras, antigua Auxiliaría; Arcos, dos plazas; Bornos, Ceuta, dos plazas; Conil, Grazalema, Los Barrios, Medina Sidonia, Olvera, Prado del Rey, Puerto Real, dos plazas, una antigua Auxiliaría; Rota, San Roque, procedente del desdoble, Tarifa, antigua Auxiliaría; Ubrique, Vejer, Villaluenga.

*Canarias.*

Las Palmas (San Francisco), Las Palmas (Arenales), dos plazas Auxiliares de la práctica Graduada; Agüimes, Angulo, Anicas, Antigua, Arico (Lomos), Arona, Arucas (Cardones), Arucas, Arrecife, Arme, Garaña, Guancha, Güimar, Laguna, Laguna (Villa Abajo), Laguna, Llanos (Tazacorte), Mayo, Mozo, Orotava (San Juan), Puerto Cruz (Oeste), Rosario, San Sebastián, Santa Lucía Santiago, Tejeda, Teüeste, Teide (Llanos), Tuineje, Vallehermoso, Valverde, Vaselquillo, Victoria.

*Castellón de la Plana.*

Castellón, tres plazas; Ares del Mestre, Barraca, Borriol, Cabanes, Castillo de Villamalefa, Cervera, Forcal, Jérica, Jana (La), Morella, Vall de Uxó, Villafamés, Vinaroz, Vistabella, Zorica, Zucaina.

*Ciudad Real.*

Alcázar de San Juan, antigua Auxiliaría; Almadén, Argamasilla de Alba, Ballesteros, Campo de Criptana, Castellar de Santiago, Daimiel, Sección de la Graduada; Fuencaliente, Herencia, Infantes, Minas del Horcajo, Puerto Lápiche, Santa Cruz de Mudela, Socuéllamos, Tomelloso, dos plazas antiguas Auxiliares; Torralba de Calatrava, Valenzuela, Villahermosa, Villanueva de la Fuente.

*Córdoba.*

Córdoba, dos plazas; Aguilar, dos plazas; Baena, antigua Auxiliaría; Belalcázar, dos plazas; Bujalance, tres plazas, dos antiguas Auxiliares; Cabra, dos plazas, una antigua Auxiliaría desdoblada; Carcabuy, Doña Mencía, El Carpio, dos plazas; Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Hinojosa del Duque, dos plazas, antiguas Auxiliares; Hornachuelos, Lecena, tres plazas, una antigua Auxiliaría; Montemayor, Montilla, tres plazas, dos antiguas Auxiliares; Nueva Carteya, Palma del Río, Pozoblanca, Puente Genil, Viso (El), dos plazas; Valenzuela, Villa del Río, Zaguilla (Prieto).

*Coruña.*

Coruña, Serantes.

*Cuenca.*

Aliaguilla, Campillo de Altobuey, Castillo de Garcimuñoz, Cardenete, Henarejos, Iniesta, Pinarejos, San Lorenzo de la Parrilla, Sedaña, Tarancón, Tresjuncos, Villalba del Rey.

*Gerona.*

Argucias, Bescañó, Bruñola, Caldas de Malabella, Mieras, Montegud, Puigcerdá, Ripoll, San Gregorio, San Juan de las Abadesas, Vidreras.

*Granada.*

Granada, dos plazas, una Auxiliaría Graduada; Albondón, Albuñol, dos plazas; Almuñécar, dos plazas; Dólar, Fargué (Granada), Gor, Guadix, tres plazas; Guadahortuna, Güejar, Sierra, Güestor Taja, Hinereja, Illora, Santeira, Lugros, Molvizar, Pinos, Chite y Talará, Torre Cardela, Trévez, Zagra (Loja).

*Guadalajara.*

Alcocer, Budia, Chiloeches, Guadalajara, dos plazas, una de Beneficencia; Yebra, Malaguilla, Sacedón, Zorita de los Canes.

*Guipúzcoa.*

Ataún, Aya, Escoriaza, Lazcano, Motrico, Tolosa, Vergara.

*Huelva.*

Alosno, dos plazas; Ayamonte, Campofrío, Huelva, tres plazas; Lepe, Puebla de Guzmán, dos plazas; Trigueros, Villanueva de los Castillejos, Villaraza.

*Huesca.*

Abiego, Alcapel, Almudébar, Arén, Azarmuy, Boles, Ruera, Huesca, antigua Auxiliaría.

*Jaén.*

Jaén, seis plazas; tres de Sección Graduada, dos antiguas Auxiliarias desdobladas y una de Beneficencia Auxiliaría; Linares, Andújar, tres plazas, dos antiguas Auxiliarias desdobladas; Arjonilla, Baeza, dos plazas; Bailén, Baños, Bélmez de la Moraleda, Campillo de Arenas, Carchalejo, Higuera de Arjona, Huelma, Lopera, Los Vilares, La Puerta, Marmolejo, dos plazas; Mancha Real, Martos, antigua Auxiliaría; Navas de San Juan, dos plazas; Pozo Halcón, Porcuna, Santo Tomé, Santiago de Calatrava, Santiago de la Espada, Santisteban del Puerto, Torredelcampo, Torres, Torreperogil, dos plazas; Ubeda, Vilches, dos plazas; Víboras (Martos), Villarrodrigo, Villanueva del Arzobispo.

*León.*

Ardón, Trabajo del Cerredo.

*Lérida.*

Lérida, Algerrí, Bell Cloch, Castellidarens, Golmés, Isona, Juncosa, Llesuy, Os de Balaguer, Pons, Serós, Soses, Talarn, Valbona de las Monjas.

*Logroño.*

Allora, Castro viejo, El Río (San Milla), Enciso, Ezcaray, Grañón, Las Ruedas (Enciso), Lesarío Lesa, Mansilla, Muros de Aguas, Muros de Cameros, Navarrete, Poyales, Pasadas (Ezcaray), Ribafrecha, Santo Domingo, San Vicente de la Sonsierra, Urdanta, Valdemadera, Zaldierna (Ezcaray), Zenzano.

*Lugo.*

Lugo, Antas, Begonte, dos plazas; Corgo, Lorenzana, Ribadeo, Sabiñao, Villaodrid.

*Madrid.*

Madrid: seis plazas de Sección de Graduada de Beneficencia; tienen consignadas en el presupuesto de la Diputación la dotación de 2.700 pesetas.

Aljavir, Alpedrete, Aranjuez, Bustarviejo, Caba-

nillas de la Sierra, Camarma de Esteruelas, Canillas, Cenicientos, Chapinería, Colmenar Viejo, dos plazas; Fuencarral, Fuenlabrada, Gasconas, Morata de Tajuña, Navacerrada, Navalcarnero, Navas de Buitrago, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo, Torrelaguna, Valdelaguna, Vallecas (Nueva Numancia), Valdetorres, Villadelprado, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villarejo de Salvanés.

*Málaga.*

Antequera, dos plazas, antiguas Auxiliarias desdobladas; Málaga, seis plazas, dos Auxiliarias Graduada; Algarrobo, Algotocín, Almachar, Almargen, Arriate, Benaolán, Benarrabá, Burgo (El), Cañete la Real, Sección de la Graduada, Casarabonela, Casares, dos plazas; Colmenar, Comares, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Cútar, Estepona, Frigiliana, Marbel, Mijas, Montejaque, Riógordo, Ronda, seis plazas: cuatro antiguas Auxiliarias desdobladas; Sierra Yeguas, Torrox, Villanueva de Algaidas.

*Murcia.*

Cartagena, dos plazas; La Unión, Lorca, tres plazas; Murcia, cuatro plazas; Alumbres, Albuñón, Alhama, Aguilas, Archivel, Aguazas, Alquerías, Bullas, Calasparra, Cehegin, Cuevas de Reylló, Fortuna, Espusa, Espinardo, Jumilla, dos plazas; La Raya, Mazarrón, Mula, Puebla de Mula, Siegla, Yecla.

*Orense.*

Barco de Valdeorras, Boborás, Bola, Carballino, Freas de Ciras, Lacor, La Vega, Quintela de Laredo, Sección de la Graduada; Orense, Auxiliaría de la Graduada; San Munio de Veiga, Villamarín, Villamartín.

*Oviedo.*

Cangas de Tineo, Gijón, Gijón (El Llano), Gijón (Cavueñas), Oviedo (Quinto distrito), Sección de Graduada; Oviedo (Olloniego), Oviedo (Carredoira), Siero (Arenas), Villaviciosa (Peón), Villaviciosa, Laviana (La Pola), Biménez (San Emeterio), Langreo (Tuilla), Sección de la Graduada, Allande (La Pola), Lena (Zureda), Luarca (Villanueva), Miranda (Belmonte), Onís (Santa Eulalia), Pravia (Escaredo), San Martín del Rey (Blimes), Vega de Ribadeo.

*Palencia.*

Ausdillo, Carrión de los Condes, Herrera de Pisuerga, Paredes de Nava, Torquemada, Villamuriel.

*Pontevedra.*

Pontevedra, Sección de la Graduada; Amorín (Tomiño), Abades (Silleda), Bousa, Borreiros (Gondomar), Ceta (Bueu), Camanzo (Carbia), Filgueira (Crescente), Forcarey, Morgadanes (Gondomar), Nigrán, Piceña, Portas, Parderrubias (Salcedo de Casellas), Rosal, Sabresol (Carbia), Salcidos (Guardia), Sotomayor, Tuy, Sección de la Graduada, Tuy, Antigua Auxiliaría, Vinseiro (Estrada).

*Salamanca.*

Alba de Tormes, Macotera, Mogarraz, Pereña, Santiago de la Puebla.

*Santander.*

Santander, tres plazas, unas de Sección de la Graduada; Castro Urdiales, Colindres, Cueto, Lare-

do, Liendo, Molledo, Monte, Potes, Santillán, Vado, Vega de Paz.

*Segovia.*

Ayllón, Martín Muñoz de las Posadas, Olombrada, Praden.

*Sevilla.*

Ecija, tres plazas; Sevilla, cuatro plazas, dos de Sección de la Graduada; Algamitas, Almadén de la Plata, Alanís, Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coripe, Coronil, dos plazas; Dos Hermanas, Estepa, dos plazas; Jilena, La Campana, La Roda, Lora del Río, Los Corrales, Marchena, dos plazas; Montellano, Morón, cuatro plazas; Navas de la Concepción, Olivares, Osuna, Paradas, Peñaflor, Umbrete, Utrera, Villafranca y los Palacios, Visos del Alcor.

*Soria.*

Arcos de Medinaceli, Burgo de Osma, Beneficencia; Deza, San Pedro Manrique.

*Tarragona.*

Reus, Tortosa, tres plazas; una antigua Auxiliaría desdoblada; Alcanar, Alforja, Ascó, Batea, Gandesa, Espluga de Francolí, Más de Barberans, Montroig, Pinell, Poboleda, Santa Bárbara, San Carlos de la Rápita, Torre del Español, Tibenis, Uldecona, Uldemolins, Valls, Vilanova (Escarnalbón), Vinebre.

*Teruel.*

Alfambra, Aguaviva, Aliaga, Allepuz, Blesa, Cantavieja, Ejulve, Huesar del Común, Monroyo, Mosqueruela, Peñarroya, Villarlengu, Villel.

*Toledo.*

Toledo, Bargas, Boróx, Carpio de Tajo, Castillo de Bayuela, Dosbarrios, Hinojosa de San Vicente, Iglesuela, La Estrella, La Mata, Lillo, Los Navalmorales, Navamorcuende, Navalcán, Parrillas, Portillo, Quintanar de la Orden, dos plazas; San Pablo, Talavera de la Reina, Tembleque, Turleque, Valdeverdeja, Valmojado, Villaluenga, Villanueva de Alcardete, Villaseca de la Sagra.

*Valencia.*

Valencia, cuatro plazas, una de Sección de la Graduada; Valencia-Carpesa, Valencia Isla Palmar, Adzaneta, Alberique, dos plazas; Alcira, Ayelo de Malferit, Benaguasil, Bugarra, Calles, Carcagente, Catarroja, Cullera, Játiba, tres plazas; Liria, Luchente, Manises, Oliva, dos plazas; Olocán, Onteniente, Puebla Larga, Puzol, Requena, dos plazas; Requena San Antonio, Ribarroja, Sueca, tres plazas; Tabernes, de Valldigna, Vinalesa.

*Valladolid.*

Valladolid, tres plazas; Barcial de la Vega, Bobadilla del Campo, Bolaños de Campos, Castrejón, Castronuño, Canillas de Esgueva, Castronuevo de Esgueva, Herrín de Campos, La Unión, Medina del Campo, dos plazas; Mojados, Montemayor, Nava del Rey, tres plazas; Palazuelo de Vedija, Peñafiel, Pozal de Gallinas, Ruedo de Esgueva, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Valdencor, Valñunquillo, Ventosa de la Cuesta, Villavaquerín, Villavicencio de los Caballeros.

*Vizcaya.*

Bilbao (Zorroza), Bilbao (Tívoli), Bilbao, Sección de la Graduada, dos plazas; Bilbao (Concha), Abanto y Ciérvana, Arbácegui, Arrieta, Baracaldo, Begoña, Bermeo, Berriatúa, Ceánuri, Durango, dos plazas; Guernica, Guecho, Elanthove, Echevevarría, Gemeín, Lequeitio, Marquina, Mallavía, Mundaca, Murélagua, Múgica, Orozco, Ondárroa, San Julián de Musques, Sopuerta.

*Zamora.*

Carbajales de Alba, Cañizal, Castroverde de C., Fuentesauco, Muelas de los Caballeros, San Martín Valderaduey, Villanueva del Campo, Villamor de Escpderos.

*Zaragoza.*

Zaragoza, tres plazas; Alcalá de Moncayo, Aranda de Moncayo, Ariza, Azaara, Alpartir, Añón, Alfamén, Belchite, Buebiente, Barallur, Bujaraloz, Berdejo, Codo, Caspe, Codos, Casetas, El Frasno, Fuentes de Giloca, Garrapinillos, Maella, Mequinenza, Nuévalos, Pedrola, Plenas, Torrijó, Tosos, Vera, Ibdes.

\* \* \*

*Relación de Escuelas vacantes que se han de proveer mediante el concurso general de traslado, correspondiente a 1.º de Enero de 1914.*

*Para Maestras.*

*Alava.*

Vitoria, antigua Auxiliaría; Laguardia, antigua Auxiliaría de párvulos.

*Albacete.*

Albacete, tres plazas, dos antiguas Auxiliarías de párvulos; Bogorra, Chinchilla, Casas Ibáñez, Casas Casas de Ves, Elche de la Sierra, Fuentealbilla, Fuenteálamo, Lietor, La Roda, La Herrera, Molinicos, Nerpio, Ossa de Montiel, Ontur Pozuelo, Riopar, Villapalacios, Villarrobledo, Yeste.

*Alicante.*

Alcoy, dos plazas; Alicante, dos plazas, una de Sección de la Regencia; Elche, cuatro plazas; Orihuela, dos plazas; Altea, Aspe, dos plazas; Benillova, Callosa de Segura, dos plazas; Denia, Dolores, Finistat, Jávea, Jijona, dos plazas, una antigua Auxiliaría de parvulos; Novelda, Orba, Pego, Petrel, Pinoso, Santa Pola, Salinas, Sax, Sella, Villena, tres plazas.

*Almería.*

Almería, tres plazas; Cabo de Gata (Almería). Cuevas Albolodúy, Adra, Berja, Gérgal, Lúcar, Mojácar, Ohanes, Pechina. Rágol, Uleila del Campovera, Vintor, Vélez Blanco, Velifque.

*Avila.*

Barco de Avila, Candelada, Cebreros, El Arenal, El Barraco, Guisando, La Adrada, Madrigal de las Torres, Mijares, Maello, Navatagordo, Navalmoral, Pedro Bernardo, Piedralaves, Pegurinos, Riofrío, Sotillo de la Adrada, Villarejo del Valle.

*Badajoz.*

Badajoz, cuatro plazas; Acenchal, Almendralejo,

Azuaga; Barcarrota, Cabeza de Buey, Don Benito, Esparraguera de Lares, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Guareña, Herrera del Duque, Higuera la Real, dos plazas; Jerez de los Caballeros, dos plazas; La Codosera, La Garrobilla, La Roca, Los Santos, Llera, Mangunilla, Medina de las Torres, Montijo, Oliva de Jerez, Puebla de Obando, Puebla de Sancho Pérez, Quintana de la Serena, Rivera del Fresno, dos plazas; Salvaleón, Salvatierra de los Barros, dos plazas; San Vicente de Alcántara, Santa Marta, Talavera la Real, Talarrubias, Táliga, Villargonzalo, Villanueva de la Serena, Zafra, Zahinos, Zarza Capilla, Talavera la Serena.

#### *Baleares.*

Palma, dos plazas; Alayor, Andraitx, Benisalén, Campos, Felanitx, Ferrerías, Ibiza, La Puebla, Lluchmayor, María, Mercadal, San Antonio, San José, San Juan Bautista, Santany, Villafranca.

#### *Barcelona.*

Barcelona, diez plazas, tres antiguas de párvulos y tres de la Sección Graduada; Sabadell, dos plazas, una antigua desdoblada de párvulos; Caseras, Igualada, antigua de Párvulos; Mataró, dos plazas; Molins del Rey, Moyá, Odena, Puigreig, Sampedor, Santa María de Olot, Subirats, Villirana, Villanueva y Geltrú, Vich, antigua de párvulos.

#### *Burgos.*

Castrillo de la Vega, Covarrubias, Fuentesén, Gumiel de Izán, Huerta del Rey, La Horra, Palacios de la Sierra, Prado Luengo, Tardajos, Villaboz, Zarnar.

#### *Cáceres.*

Abertura, Acebo, Acehuche, Adecentenera, Alcántara, Alcuesca, Alía, Arroyomolinos de Montánchez, Beleitosa, Casal de Cáceres, Escorial, Gata, Gijo de Granadilla, Jaraicejo, Logrosán Malpartida de Plasencia, Maipartido de Cáceres, Miajadas, Madroñera, Monroy, Plasencia, dos plazas; Penales, Peraleda de San Ramón, Portaje, Oliva de Plasencia, Riobobos, Santiago del Campo, Serrejón, Torreorgaz, Torremocha, Torrejuncillo, Tornavacas, Valverde del Fresno, Valverde de la Vera, Villamiel, Zorite.

#### *Cádiz.*

Cádiz, dos plazas, una de Sección de la práctica Graduada y otra de Sección de la Graduada; Jerez de la Frontera, cuatro plazas, antigua de párvulos, antigua Auxiliaría de párvulos, y dos antiguas Auxiliarias; San Fernando, dos plazas, una antigua Auxiliaría; Sanlúcar, dos plazas, una procedente del desdoble; Bornos, Chielana, tres plazas, antigua de párvulos; ídem Auxiliaría de ídem; ídem Auxiliaría; El Bosque, El Castor, Medina Sidonia, dos plazas, una antigua de párvulos; Puerto Real. Puerto Serrano-San Roque, Setenil, Tarifa, dos plazas, antigua párvulos, antigua Auxiliaría; Trebujana, Ubrique, Véjer, Zahara.

#### *Canarias.*

Las Palmas (Arenales), Las Palmas (Puerto de la luz), Santa Cruz de Tenerife (Norte), Arona, Arico (Lomo), Barlovento, Güimar, Icod (Amparo), Moya, Pájara, San Miguel, Tanque, Tacorente, Vallehermoso, Laguna (Villaguerr). Yaiza.

#### *Castellón de la Plana.*

Castellón, Alcalá de Chisbert, dos plazas; Alcudia de Veo, Arés del Maestro, Benasor, Borriol, Burriana, Castellfor, Cervera, Cuevas de Vinromá, Luddiente, Nules, Portell, Teresa, Traiguera, Villahermosa, Vistabella.

#### *Ciudad Real.*

Alamillo, Albadalejo, Ciudad Real, Carrizosa, Castellar de Santiago, Cózar, Herencias, Minas del Horcajo, Montel, Porcuna, Portolápiche, Santa Cruz da los Cañamos, Santa Cruz de Mudela, Valdepeñas.

#### *Córdoba.*

Córdoba, tres plazas, una de la Sección de la práctica Graduada; Belalcázar, dos plazas; Bélmez, Cabra, cinco plazas, tres antiguas Auxiliarias; doña Mencía, ídem de Párvulos; Espejo, Fuente Ovejuna, Luque, Montilla, antigua de Párvulos; Monturque, Los Moriles, Peñarroya, Pozoblanco, Castell de Campos (Priego). La rambla, antigua de Párvulos; Villa del Río, Villaralto.

#### *Coruña.*

Cedeira, Espasante (Ortigueira), Ferreira (San Saturnino), Reis.

#### *Cuenca.*

Belmonte, Buenache de Alarcón, Belmonte, Belinchón, Campillo de Altobuey, Casimarro, Cuenca, dos plazas, Casasimarro, Casas de Haro, Campillo de Altobuey, Enguidanos, Horcajo de Santiago, dos plazas; Honrubia, Ledaña, Minglanilla, Motilla del Palancar, dos plazas; Mota del Cuervo, Nelez, Olmeda del Rey, Pinarejo, Salvacañete, Santa Cruz Moya, San Clemente, San Lorenzo de la Parrilla, Tresjuncos, Torrubia del Campo, Villalba del Rey, Villarejo de Fuentes, Valera de Abajo, Iniesta.

#### *Gerona.*

All (Ger e Isóbol), Bruñola, Cebra, Castellón de Ampurias, Llausá, La Sella, Paláu-Labardera, San Pedro Pescador, San Gregorio, Tortellá, Vidrieras, Vilovi.

#### *Granada.*

Granada, Alhama, Almuñécar, Alganairejo, Albuñol, Cortes de Baza, Cañar, Calahonda, (Motril), Guíjar Sierra, Gor, Gualchos, Guadix, Illora, Jayena, Jatar, Loja, Lanteira, Moreda, Molvizar, Orjiva, Puebla de Don Fadrique, Pedro Martínez, Sorvilán, Torre-Cardela, Torrenueva (Motril), Zagra (Loja).

#### *Guadalajara.*

Atienza, Budia, Galve, Guadalajara, Sacedón, Tendilla, Checa, Chiloeche, Jodra del Pinar (Saúca).

#### *Guipúzcoa.*

San Sebastián, tres plazas; Andoain, Cizurqui, Elgoibar, Lezcano, Legazpia, Regil, Segura, Zarauz.

#### *Huelva.*

Alosno, Aroche, Cabezas Rubias, Cortegana, Corteconcepción, Higuera, junto Aracena, Huelva, dos plazas; Rociana, Villablanca, Villarosa.

#### *Huesca.*

Albaete de Cinca, Alcampol, Anso, Ballobar,

Belver de Cinia, Castejón de Monegros, Fraga, Petralba, Salas Bajas.

*Jaén.*

Jaén, Linares, cuatro plazas; Andújar, tres plazas; Arquillos, Cambil, Carchalejo, Frailes, Guarromán, Higuera de la Calatrava, Chiclana, La Carolina, La Guardia, Marmolejo, Mancha Real, Martos, Peal de Becerro, Pozo-Alcón, Pegalajar, Santa Elena, Santiago de la Espada, Torre del Campo, Torreperogil, Vilches, dos plazas; Villardompardo.

*León.*

Almanza.

*Lérida.*

Lérida, cuatro plazas; dos Auxiliares Graduadas y una antigua de Párvulos; Almatrel, Artesa de Segres, Balaguer, Bell Lloch, Pellpuig, Gimerá, Olián, Seo de Urgel, Solsona, dos plazas; Sosés; Verdú.

*Logroño.*

Bergasilla, Berseo, Carbonera, Casalareina, Cornado, Corporales, Cuzcurrita, Igea, Lasanta, Las Ruedas (Ocón), Munilla, Torremuña, Uruñuela.

*Lugo.*

Lugo (Nadela), Lugo, dos plazas; antigua de Párvulos, antigua Auxiliaría; Abadín (Labrada), Antas (Amoeja-Reboredo), Cervo (San Cipriano), Castro del Rey, Foz, Incio, Lorenzana, Puertomarín, Trabada, Vallaodrid, Pastoriza.

*Madrid.*

Alcalá de Henares, Aranjuez, Belmonte de Tajo, Carabanchel Alto, Cercedilla, Chapinería, Chinchón, Colmenar Vieja (párvulos), Horcajuelo, Lozoya, Ote, ruela del Valle, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna-Vicálvaro, Villa del Prado, Villarejo de Salvanes, Villavieja.

*Málaga.*

Vélez-Málaga, antigua Auxiliaría; Alameda, Alcaucín, Alfarnete, Algarrobo, Alhaurín el Grande, Alpandeire, Ardales Benalmádena, Benaolán, Burgo (El), Casabermeja, Casarabonesa, Casares, Cútar, Estepona, Genalguacil, Humilladero, Istán, Jimera de Livar, Jubrique, Montejaque, Ojén, Ríogordo, Ronda, antigua Auxiliaría; Tepa, Torrón, Valle de Abdalajís.

*Murcia.*

Cartagena, tres plazas; Lorca, dos plazas; Murcia, dos plazas; Aguilar, Algar, Ardubel, Aljorra, Campoubla, Caravaca, Cotillas, Espinardo, dos plazas; Jumilla, dos plazas; Mazarrón, Molina, Moratalla, dos plazas; Mula, Ojos, Pacheco, Palmar, Pozo Estrecho, Ribera de Molina, Ricote, Roche, San Javier, Santomera, Singlá, Yecla, dos plazas.

*Orense.*

Baños de Molgar, Carballedo de Avia, Cea, Ginzo, Junquera de Espadañedo, Maside, Orense, Puenteveda, San Clodio, Trives, Viena, Villamarín.

*Oviedo.*

Gijón, Aller, Avilés, Carreño, Castrillón, Castro-

pol, Cudillero, El Franco, Grado, tres plazas; Luerca, dos plazas; Llanes, dos plazas; Mieres, San Tirso de Abres, Vega de Ribadeo.

*Palencia.*

Antigüedad, Baltanás, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuegra, Frómista, Lantadilla, Palencia, Paredes de Nava, dos plazas; Saldaña, Villada.

*Pontevedra.*

Adelán, Bayón, Barrantes, Barcia de Mera, Bértola, La Cañiza, Cangas, Escuadro, Fornelos, Fragas, Geve, Marín, Moreira, Mondariz, Nieves, Parada, Rodeiro, Ribadumia, Silvestre, Tuy, Villagarcía.

*Salamanca.*

Salamanca, dos plazas de Sección Graduada; Béjar, dos plazas, una antigua de Párvulos; Bañobárez (Vitagudino), Frades (Sequeros), Galinduste (Alba de Tormes), Gallegos de Solmirón (Béjar), Horcaja Medianero (Alba de Tormes), Lumbrales (Vetigudino), antigua de párvulos; Macotera (Peñaranda), Mieza, (Vitigudino), Navasfrías (Ciudad Rodrigo), Valdefuentes (Béjar).

*Santander.*

Arredondo, Herrera de Camargo, Laredo, Santiillana, San Román, Santoña, Vega de Pas.

*Segovia.*

El Espinar, Navas de San Antonio, Nava de la Asunción.

*Sevilla.*

Ecija, tres plazas; sevilla, cinco plazas; Aguadulce, Alcalá del Río, Algámitas, Bormujos, Constantina, Dos Hermanas, El Ronquillo, El Rubio, Estepa, Gileña, Lebrija, Lora del Río, Marchena, tres plazas; Morón, Osuna, dos plazas; La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes; Santiponce, Saucejo (El), Villanueva del Río.

*Soria.*

Agreda, Almazán, antigua de párvulos, Olvega.

*Tarragona.*

Reus, dos plazas; Tarragona, Tortosa, Alcanar, dos plazas, una antigua de párvulos; Alforja, Ascó, Batea, dos plazas, una antigua de párvulos; Blancafort, Biten (Tortosa), Flix, Montblanch, Pobloleda, Perelló, Roquetas, Remolinos (Tortosa), Torre del Español, Vendrell, dos plazas; Valls, Vandellós, Vallmoll.

*Teruel.*

Alcañiz, Alcalá de la Selva, Arcos, Aliaga, Alcañiz, Beceite, Cantalavieja, La Ginebrosa, Monroyo, Molinos, Obón, Peyarroya, Teruel, Torrijo del Campo, Tronchón, Villed, Villarrolla de los Pinares.

*Toledo.*

Toledo, Sección de la Graduada; Aldeanueva de Barbarroya; Aldeanueva de San Bartolomé, Borox, Campillo de la Jara, Camuñas, Casarrubios del Monte, Castillo de Bayuela, Cedillo, Corral de Almaguer, Hinojosa de San Vicente, Huerta de Valdecarábanos, La Iglesiasuela, La Guardia, Las Herencias, La Mata, Los Navalmorales, Mohedas de la Jara.



Navamorcuende, Quintanar de la Orden, San Bartolomé de las Abiertas, San Martín de Montalbán, Torrico, Villatobas, Villaseca de la Sagra, Val de Santo Domingo.

#### Valencia.

Valencia, cuatro plazas: una de Sección de la graduada; Ademuz, Aleira, Algemesí Antella, Benifairo de Valldigra, Borbotó (Valencia), Buñol, Calles, Canals, Carcagente, dos plazas; Corpesa (Valencia), Cortes de Pallás, Cullera, Enguera, Játiba, tres plazas; Llosa de Ranes, Oliva, Rafeicofer, Rocafort, Sagunto, Sueca, Tuejar.

#### Valladolid.

Valladolid, dos plazas; Bercero, Bolaños, Curiel, Mayorga de Campos, Mota del Marqués, Medina del Campo, Mootemayor, Nava del Rey, antigua Auxiliaría, Pesquera de Duero, Pedrosa del Rey, Peñafior, Peñañel, Portillo, Olmedo, San Román de la Hornija, San Miguel del Arroyo, Torrecilla de la Orden, Tudela de Duero, antigua Auxiliaría de párvulos, Wamba.

#### Viscaya.

Bilbao (Las Cortes), antigua de párvulos; Bilbao (Marrana), Bilbao (Urazurrutia), Bilbao (Urazurrutia), antigua de párvulos; Bilbao (Cortes), Bilbao (Tivoli), antigua de Párvulos; Bilbao (Achuri), ídem ídem; Bilbao (Marrana), Bilbao, Sección de la graduada; Arbacegui y Guerricáiz, Berriatúa, Bermeo, Durango, Echevarría, Yurte, Jemein, Mallavia, Mundaca Valmaseda.

#### Zamora.

Carvajales de Alba, Castroverde de C., Cerecina de Campos, Fuentelpeña, Malva, Manganeses, Lampreana, Perdigón, Toro, Venialbo, Villalobos, Villanueva del Campo, antigua de párvulos; Zamora, ídem íd.

#### Zaragoza.

Aguarón, Aguilón, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Aranda de Moncayo, Arándiga, Azuara, Riota, Bujaraloz, dos plazas; Calatayud (Huemedas), Carenas, Cervera de la Cañada, Codos, Escatrón, antigua Auxiliaría de párvulos; Egea de los Caballeros, ídem íd.; Fuentes de Jilca, La Alumnia, Luna, Malléu, Mequinenza, Monegrillo, Moros, Moyuela, Pedrola, Peñafior, Sástago, antigua Auxiliaría de párvulos; Tarazona, Torralba de Ribota, Villalengua.

#### Dirección y Regencias de Escuelas graduadas.

##### PARA MAESTROS

Albacete: Caudete, La Roca, Mahora.

Almería: Tijola.

Cáceres: Malpartida de Plasencia.

Cádiz: Jerez de la Frontera, Cádiz (Regencia).

Canarias: Santa Cruz de Tenerife (Regencia).

Castellón: Castellón.

Ciudad Real: Daimiel.

Cuenca: Cuenca (Regencia).

Granada: Motril.

Huesca: Huesca (Regencia).

Jaén: Linares.

Lérida: Lérida (Regencia).

Oviedo: Oviedo.

Santander: Astillero.

Segovia: Riaza, Segovia.

Sevilla: Sevilla (Regencia).

Tarragona: Tarragona, Reus, Reus (Regencia).

Zamora: Zamora (Regencia).

Zamora: Zamora (Regencia).—Este Zamora debe referirse a Zaragoza (Regencia). Lo publicamos así por haber aparecido en la *Gaceta* en esta forma.

##### PARA MAESTRAS

Albacete: Albacete.

Cádiz: Cádiz.

Canarias: Laguna (Regencia).

Ciudad Real: Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela.

Granada: Loja.

Oviedo: Oviedo.

Santander: Valdecilla.

Segovia: Segovia (Regencia).

Tarragona: Reus, Amposta.

Toledo: Añover de Tajo.

Vizcaya: Bilbao (Solocoeche), (Regencia).

Valladolid: Cigales.

Madrid, 27 de Junio de 1914.—Bullón.

*Gaceta* 11 Julio).

## Notas de la Sección.

Se ha posesionado de una Escuela de niños de Mora el Maestro propietario D. Torcuato Gómez y Blanco, y ha cesado en el desempeño de la misma el interino D. Alvaro Benítez y San Nicolás.

\* \*

También han tomado posesión los siguientes Maestros interinos: D. Recesvinta Diñeiro, de Villaseca de la Sagra; D. Lázaro Fernández, de Villasequilla, y D. Angel Hernández, de Santa Cruz de la Zarza.

\* \*

Por fallecimiento de la Maestra propietaria doña Narcisa Santa María; ha quedado vacante la Escuela nacional de niñas de Villamiel.

## Asociación de Maestros del partido

### de Quintanar de la Orden (Toledo).

Se convoca a los Maestros asociados para reunirse el sábado 25 de los corrientes, a las diez de su ma

ñana, en el local-Escuela núm. 1, de esta villa, con el objeto de verificar la elección de vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional y ocuparse, además, de otros asuntos interesantes a la clase.

Se recomienda con eficacia la puntual asistencia; pero si algún compañero no pudiera asistir a la reunión por justa causa, estará ya enterado de que puede votar por medio de oficio en favor del candidato de su predilección, debiéndolo hacer con tiempo suficiente para que en dicho día 25 estén los oficios de los votantes ausentes en poder de la presidencia de esta Asociación.

Quintanar de la Orden 17 de Julio de 1914.—El Presidente, Juan Bautista Ibáñez.

## Comentarios y noticias.

Para otro número.

A fin de dar cabida al Concurso general de traslado, hemos tenido que retirar bastante original, que queda para otro número.

No hay que descuidarse.

Los Sres. Maestros que deseen tomar parte en el Concurso general de traslado, deben solicitarlo cuanto antes, a fin de que la Sección administrativa de primera enseñanza pueda con tiempo estudiar los expedientes, y, los interesados, subsanar algún pequeño detalle que pudiera ser motivo de exclusión si no lo verifican. El plazo vence el diez de agosto.

Defunción.

Tras larga y penosa enfermedad falleció hace unos días en Puente del Arzobispo, nuestro querido amigo el laborioso joven e inteligente Profesor D. José Roperó Díaz, hijo del Maestro de dicho pueblo D. Francisco Roperó.

El entrañable cariño que en esta casa se le profesaba a Pepe, hace que la Redacción de LA BANDERA se asocie por completo al dolor que embarga al padre y hermanos del difunto, a quienes damos, por pérdida tan sensible, nuestro más sentido pésame.

Reconocidos.

Lo estamos a los estimados colegas madrileños *El Mundo* y *La Enseñanza*, por las frases cariñosas que dedican a nuestro Director, con motivo del éxito alcanzado por sus hijos Luz y Cipriano, en los últimos exámenes verificados en el Instituto y Academia de Infantería, respectivamente.

## De la Inspección.

Se remite expediente de construcción de Escuelas de Casarrubios del Monte.

\* \*

Se remite expediente incoado por el Maestro de Villanueva de Bogas Sr. Osuna, solicitando la vuelta al servicio activo de la enseñanza.

\* \*

Se participa al Rectorado fecha jubilación Maestra de Tembleque, D.<sup>a</sup> Emilia de la fuente.

\* \*

Se remite expediente de D. Jacinto Villa, Maestro de Madridejos, en solicitud de ascenso por antigüedad a 1375 pesetas, con informe favorable.

\* \*

Se remite expediente de D. Martiniano Sánchez Escobar, de Galvez, solicitando igual derecho, con informe favorable.

## Correspondencia particular.

*Méntrida*.—E. G. Le escribí y mandé certificados los dibujos.

*Navalcán*.—E. E. Idem y la mandé talón ferrocarril.

*Puebla de Almoradiel*.—C. B. Idem y también la mandé talón ferrocarril. Enterado de su última.

*Puebla de Almoradiel*.—A. R. La escribí.

*Sevilleja*.—L. M. Idem id.

*Huecas*.—M. de los A. V. Idem id.

*La Guardia*.—J. L. A. Idem id.

*Aldeaencabo*.—A. G. En mi poder sus haberes.

*Torralba*.—V. B. Le giré a Roperó sus haberes.

*Pelahustán*.—S. M. D. En letra Giro mutuo la mandé sus haberes.

*La Mata*.—B. de la C. En mi poder, a su disposición, están los haberes.

*Jarafuel*.—B. P. Recibida la suya.

Las «Nociones de Aritmética» para Escuela, y Colegios de primera enseñanza, de que es autor D. Saturnino Rodríguez, y que están declaradas de texto por Real orden de 17 de Mayo de 1907, se hallan de venta en todas las librerías de Toledo, Torrijos y Talavera de la Reina por el ínfimo precio de 4,50 pesetas docena.

Deben consultarla los señores Maestros que no la conozcan antes de formar los presupuestos, para lo cual se envía gratis un ejemplar a cuantos lo soliciten de su autor.

---

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

## ANUNCIOS

### NUEVO RETRATO

DE

≡ DON ALFONSO XIII ≡

CON TRAJE DE CAPITAN GENERAL

Esta oleografía, verdadera obra de arte, tirada en 16 colores sobre magnífico papel tela, tamaño 100 × 70 se acaba de poner a la venta al ínfimo precio de 5 pesetas ejemplar en a librería especial de Primera enseñanza de

**CELEDONIO MARTIN**

Calle del Comercio, 53 (esquina a la de Belén).--Toledo.

---

Sigue vendiéndose el gran Diccionario Enciclopédico, edición Calleja, a 7 pesetas.

Completo surtido de libros y material para escuelas. Ventas al contado.

# Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

## COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

### OBRAS DE VENTA

	Pesetas
<i>Eliseo Reclus</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00
<i>E. Vincenti</i> ....—El Quijote de las Escuelas.....	2,50
<i>E. Solana</i> ... —Anuario del Maestro, para 1909...	2,00
<i>S. Calleja</i> ....—Diccionario ilustrado.....	7,00
<i>V. Ascarza</i> ....—Trabajos manuales.....	2,00
<i>B. Hernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00

	Pesetas	
<i>E. Urosas</i> .....—Aritmética (docena).....	4,50	
<i>Lafuente</i> .....—Historia de España (25 tomos)....	125,00	
	Diccionario de la Real Academia (13. <sup>a</sup> edición).....	25,00
<i>E. Vera</i> .....—Diccionario completo de Lengua castellana.....	20,00	

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular "**EUREKA**" soluble en agua fría, prueba la bondad de la misma. ¡Lo mejor y más económico para Maestros! Cada tubo da DOS LITROS de buena tinta.

Producto patentado, marca registrada.

De venta en la Librería de D. Rafael Gómez-Menor, Comercio, 57.—Toledo.

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas.

### INGRESO EN LAS NORMALES, CARRERA DE PRACTICANTE Y MATRONA EN EL BACHILLERATO,

ESCUELAS DE COMERCIO, EXAMEN DE SUBALTERNOS, ETC.

Brevisimas nociones de Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España e Historia Sagrada, Ciencias físicas, químicas y naturales, Fisiología y Derecho.

Hay muchos libros escritos para el ingreso indicado, todos con abundante materia de la que, por regla general, conocen una pequeña parte los examinandos.

Contiene este librito lo absolutamente indispensable para verificar dichos exámenes.

**PRECIO: UNA PESETA**

Depósito: Librerías de Perlado, Páez y C.<sup>a</sup>, Arenal, 11, y Antonio Pérez, Bolsa, 12. TOLEDO.—Imprenta, librería y encuadernación de Rafael Gómez-Menor.—Comercio, 57 y Sillería, 15.